

Revés para el DNU de Milei: una jubilada logró la primera cautelar contra la desregulación de las obras sociales

21/01/2024



Una jueza de San Martín (provincia de Buenos Aires) dictó una medida cautelar en favor de una jubilada de 78 años y ordenó que se le suspendan los aumentos en las cuotas de medicina prepaga que se desprenden de la aplicación de las desregulaciones del DNU 70/23 que impulsa el presidente Javier Milei. Por medio del fallo, la magistrada ordenó a la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires a adecuar las cuotas de su plan asistencial hasta dictarse una sentencia definitiva y que se resuelva la cuestión de fondo del Decreto de Necesidad de Urgencia. El doctor Norberto Markarian, abogado

previsional, dialogó con FM Vos 94.5 y explicó los alcances de este fallo. «Una señora de 78 años de edad, Cristina Brauchli, interpuso un amparo contra la Sociedad Italiana de Beneficencia (Hospital Italiano). Quien intervino fue la jueza en lo Civil y Comercial Martina Fornis, que con el dictamen de una medida cautelar dejó sin efecto los alcances del DNU 70/23. Esta resolución es solo en beneficio de la denunciante», aclaró al principio de la nota Norberto Markarian. «En este caso particular se pidió la inconstitucionalidad por haberle ocasionado daños en la salud y la propiedad privada. Con esta medida cautelar que se dictó no se legisló sobre el fondo de la cuestión, pero con esta resolución la prepaga debe suspender todos los aumentos que le aplicaron a esta persona. La jueza ordenó a la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires a readecuar las cuotas correspondientes a su plan asistencial», agregó. Después explicó que si bien el fallo aplica particularmente a este caso, puede presentar precedentes para que otras personas inicien un recurso de amparo ante la Justicia. «Esto lo pueden hacer muchas más personas, ya que se trata de una medida que puede dar una solución parcial al problema. Sin ir más lejos el miércoles 17 de enero del corriente año, dirigentes de la Coalición Cívica presentaron ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia un pedido para que se investigue a las empresas de medicinas prepagas por una supuesta cartelización de las subas de cuotas. Esta denuncia se fundamenta por un posible comportamiento de acuerdo de precios entre las entidades, ya que comunicaron aumentos similares para estos meses. En caso de comprobarse, este delito contempla la aplicación de penas y multas», sostuvo Markarian. «Lo que hay que aclarar, es que en Argentina en lo que refiere a los amparos no se aceptan demandas multitudinarias. Las cautelares se aplican de persona a persona. Lo mismo sucede con los juicios de reajuste previsional. Vamos a ver qué ocurre, ya que el DNU está todavía en tratamiento. Se supone que algunos artículos se van a modificar», añadió el letrado. Sobre el final de la entrevista, el abogado previsional volvió

a remarcar que este fallo emitido por la Justicia tiene alcance solo para la señora Brauchli. «Este fallo es solo para la persona que interpuso la demanda. Sí estoy seguro que va a asentar un precedente en la Justicia. Son muchas las personas que no pueden pagar la prepaga. Es muy probable que una gran cantidad de gente acuda a los tribunales para plantear una acción de amparo contra las empresas», cerró.